



Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar fecha para celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. Lo anterior, con base en que la misma estaba programada para el día 23 de julio de 2021, fecha en la cual a la titular del Despacho se encontrará de permiso, según permiso concedido mediante Resolución 12.385 del 9 de julio de 2021.

Barranquilla, 16 de julio de 2020.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	2019-00324
DEMANDANTE	JEFFREY JAVIER POLO BRACAMONTE
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A.

Barranquilla, dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse previas las siguientes consideraciones:

En audiencia de fecha 7 de mayo de 2021, se ordenó *“Oficiar a BANCOLOMBIA S.A. para que allegue certificación laboral en la que explique de manera detallada los factores salariales que tomó para liquidar las cesantías que el demandante devengó para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, igualmente las primas y vacaciones, tanto legales como extralegales de estos mismos años.*

Así mismo, se solicita aportar las funciones asignadas al demandante para los cargos de cajero ya Asesor Integral II, con la firma de recibido por parte de este.”

Así, también se fijó fecha para el día 23 de julio de 2021, para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento.

Revisado el expediente digital se encuentra que en fecha 7 de julio de 2021 fue allegada la prueba requerida; sin embargo, teniendo en cuenta que la titular del Despacho se encontrará de permiso para la fecha precitada se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, la cual tendrá lugar el día **2 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m.**

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será

adelantada a través de la plataforma de **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de **Lifesize**.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por **Lifesize**.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **2 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo por correo electrónico a los apoderados que lo hubieren registrado, o en su defecto, a través del portal web de la Rama Judicial e igualmente al Ministerio Público.

TERCERO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00324

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dab160e06e1384ad2f719ac52849b70945cce1362dfce9e24ad625d880b4786

Documento generado en 16/07/2021 01:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>